

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1

CÓDIGO	1040	CONSECUTIVO	069
FECHA	31-10-2022		
PARA	EVERTH HAWKINS SJOGREEN	CARGO	GOBERNADOR
DE	NESTOR GARNICA	CARGO	JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE GESTION
ASUNTO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA- SECRETARÍA TIC'S, VIGENCIAS 2020-2021		

31 OCT 2022
[Handwritten signature]
2:45 PM

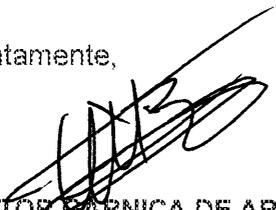
Respetado Gobernador:

De conformidad con el asunto mencionado, me permito remitirle INFORME DE AUDITORIA INTERNA PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA- SECRETARÍA TIC'S, VIGENCIAS 2020-2021.

Esperando que las observaciones y recomendaciones formuladas en el informe auditor agreguen valor a la Unidad Ejecutora y a la Entidad Territorial para el mejoramiento continuo y logro de los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo, y el cumplimiento de la misión institucional para la cual fue concebida en aras de ejercer y desarrollar actividades que conlleven a la atención y solución de las necesidades de la comunidad en general y distintos grupos de interés del Departamento Archipiélago bajo criterios de calidad y oportunidad.

Dicho informe podrá ser controvertido (explicaciones y/o aclaraciones a que haya lugar) con respecto de las observaciones formuladas sobre presuntos hallazgos encontrados durante el proceso auditor, en el ejercicio legítimo del derecho a la contradicción que les asiste; para lo cual cuentan con cinco (5) días a partir del recibo del presente informe.

Atentamente,


NESTOR GARNICA DE ARMAS
Oficina Asesora Control Interno

Anexo: Informe Auditoría Interna Proceso De Gestión Administrativa Y Tecnológica- Secretaria Tic'S, Vigencias 2020-2021

C.C Ing. Robert Brackman Smith. – Secretario de las TIC'S

Proyectó Néstor Garnica/ Jefe OCI
Revisó Néstor Garnica / Jefe OCI
Archivó Doris Díaz / Profesional Universitario OCI

[Handwritten signature]
31/10/2022
2:57 PM

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 1 de 46	

PROCESO AUDITADO: Proceso de Gestión de Gestión Administrativa y Tecnológica -Secretaría TIC´s, VIGENCIA 2020-2021

Fecha: Agosto 29 de 2022

1. **RESPONSABLE DEL PROCESO:** Secretaría de las Tecnologías de la Información, Innovación y gobierno digital
2. **EQUIPO AUDITOR:** JAZMINI P. SANDOVAL GÓMEZ y CARLOS IGNACIO RODRIGUEZ ARANGO

3. OBJETIVOS

General:

Verificar la debida implementación y aplicación de la normatividad vigente para la gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones por conducto de la Secretaría de las TIC´s en cumplimiento de su misión institucional en particular y los fines del Estado en general.

Específicos:

- Inspeccionar, comprobar y verificar la debida aplicación de las normas que rigen para el adecuado funcionamiento de la Secretaría de las TIC´s, a través de los procedimientos adoptados y actividades realizadas en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
 - Evaluar los mecanismos de control implementados al interior de la Secretaría de las TIC´s, y los avances relacionados con las metas del Plan de Mejoramiento, así como el plan de acción derivado de los autodiagnósticos de las políticas asociadas del MIPG correspondientes.
4. **ALCANCE DE LA AUDITORIA:** La auditoría interna se ejerce sobre las actividades desarrolladas y procedimientos adoptados por la Secretaría de las TIC´s durante la vigencia de 2020-2021 en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución Nacional de 1991, DUR 1082 de 2015, Ley 594 de 2000; y Acuerdos Reglamentarios AGN; decreto 1499 de 2017; DUR 1078 de 2015, entre otros.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 2 de 46	

5. MARCO JURIDICO.

El marco legal proporciona las bases sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación política. El marco jurídico de una elección, y especialmente los temas relacionados con la integridad de esta, regularmente se encuentran en un buen número de provisiones regulatorias y leyes interrelacionadas ente sí.

- ❖ **Ley 1341 julio 30 de 2009.** Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "TIC", se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. La presente ley determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.
- ❖ **Ley 1978 de 25 de julio de 2019.** Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones. La presente Ley tiene por objeto alinear los incentivos de los agentes y autoridades del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), aumentar su certidumbre jurídica, simplificar y modernizar el marco institucional del sector, focalizar las inversiones para el cierre efectivo de la brecha digital y potenciar la vinculación del sector privado en el desarrollo de los proyectos asociados, así como aumentar la eficiencia en el pago de las contraprestaciones y cargas económicas de los agentes del sector.
- ❖ **Ley 2108 de julio 29 de 2021.** Ley de Internet como servicio público esencial y universal o por medio de la cual se modifica la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones. Esta ley tiene por objeto establecer dentro de los

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 3 de 46	

servicios públicos de telecomunicaciones, el acceso a Internet como uno de carácter esencial, con el fin de propender por la universalidad para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas.

- ❖ **Decreto Ley 019 enero 10 de 2012.** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- ❖ **Decreto 1008 junio 14 de 2018.** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ❖ **Decreto 2574 de diciembre 12 de 2014.** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de gobierno en línea, y se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- ❖ **Decreto 1078 mayo 26 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones. Establece en su título 9°, los lineamientos generales para la implementación de Estrategia de Gobierno Digital en las entidades públicas. Y el artículo 2.2.9.1.2.1 y el Artículo 2.2.9.1.2.2 del Decreto 1078 de 2015 establecen los componentes e instrumentos para la implementación de Estrategia de Gobierno Digital, dentro de los cuales se encuentra el Manual de Gobierno Digital, el cual define los criterios que corresponden a las entidades del orden nacional y territorial respectivamente.
- ❖ **Decreto 1064 julio 23 de 2020.** Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ❖ **Resolución 00500 de marzo 10 de 2021.**, "Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 4 de 46	

Digital” Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, la guía de gestión de riesgos de seguridad de la Información y el procedimiento para la gestión de los incidentes de seguridad digital, y, establecer los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital

- ❖ **Documento CONPES 3650 de 15 de marzo 2010.** Al cual se somete a consideración la declaratoria del Programa Agenda de Conectividad – Estrategia de Gobierno en Línea que el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha desarrollado a través del proyecto de inversión “Implementación y Desarrollo Agenda de Conectividad”, como de importancia estratégica para continuar con su implementación y promoción en el orden nacional y territorial. El Programa de Agenda de Conectividad es una Política de Estado que busca masificar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta Política fue aprobada a través del documento Conpes 3072 de 2000 y adoptada a través de la Directiva Presidencial 02 del mismo año.

6. INTRODUCCIÓN.

Las Ordenanzas No. 015 de noviembre 21 y 017 de diciembre 02 de 1.999, facultaron al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina para crear la Planta Global de cargos del Nivel Central, es así como se profirió el Decreto 048 de enero 21 de 2000. En el artículo 5° del mencionado decreto, numeral 10°, correspondiente al Departamento Administrativo de Planeación; numeral 10.3 se identifica el Grupo de Informática y Estadística y en el numeral 26° se definen las funciones generales.

Mediante la Ordenanza 003 de febrero 28 de 2012, la Asamblea Departamental concedió facultades protempore a la Gobernadora por el término de seis (6) meses para determinar la estructura de la Administración Departamental, dentro de las que se establecieron las funciones de las dependencias, las escalas de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleo, entre otras. Estas facultades se desarrollaron a través del Decreto No. 0227 del 29 de agosto de 2012, mediante el que se escindió el Grupo de Informática y Estadística, creado en el Decreto 048 de 2000 y transfirió sus funciones a la Secretaría General, Capítulo 14, numerales 9°, 18°

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 5 de 46	

y 20°, Artículo 22, Decreto No. 0227 de 2012 anterior Secretaría de Servicios Administrativos.

Mediante la Ordenanza 002 del 26 de abril de 2021, se facultó al Gobernador para determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleo y demás facultades concernientes con los estudios y trámites pertinentes para la creación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC’s. El Decreto 0262 del 22 de julio de 2021, creo la Secretaría de las TIC’s y se crea y reubican unos cargos y se modifica la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago. El artículo 1°, crea la Secretaría de las TIC’s. dentro de la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación y en artículo 2° determina las funciones. El artículo 3° crea un cargo del Nivel Directivo adscrito al Despacho del Gobernador, cuya denominación es Secretario de Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción. Adicional, se crea los cargos de nueve (9) profesionales especializados, ocho (8) técnicos profesionales administrativos y tres (3) auxiliares administrativos para un total de veintiún (21) funcionarios; el Artículo 5° establece la reubicación de doce (12) servidores públicos de la Secretaría General a la Secretaría de las TIC’s, desagregados, así: cuatro (4) Profesionales Especializados; seis (6) Técnicos Operativos y un (1) Auxiliar Administrativo. De esta manera la Secretaría de las TIC’s, se conforma por: treinta y tres (33), cargos.

DE NOMINACIÓN DE CARGO	NÚMERO DE SERVIDORES	CÓDIGO	GRUPO
Secretario de Despacho	1	020	20
Profesional Especializado	1	222	16
Profesional Especializado	1	222	15
Profesional Especializado	2	222	14
Profesional Especializado	1	222	13
Profesional Especializado	8	222	11
Técnico Operativo	3	314	16
Técnico Operativo	1	314	15
Técnico Operativo	3	314	14
Técnico Operativo	7	407	13
Técnico Operativo	1	407	14
Auxiliar Administrativo	1	314	17
Auxiliar Administrativo	3	314	12

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		

Estructura de la Secretaría de las TIC's.



Fuente: Decreto 0262 del 22 de julio de 2021 (Estudio Técnico)

Grupos Funcionales de la Secretaría de las Nuevas Tecnologías de la Información, Innovación y Gobierno Digital y Perfiles del Personal Requerido (Setigidigital)

- **Grupo de operaciones de TI Sistemas de información, infraestructura y soporte tecnológico, sus funciones principales son:**
 - ❖ Administrar y mantener los sistemas de información existentes en el Departamento.
 - ❖ Realizar gestión de seguridad informática.
 - ❖ Definir y asegurar el cumplimiento de las políticas relacionadas con la adquisición de aplicaciones y/o sistemas de información en cuanto a documentación, pruebas, configuración, capacitación e implementación.
 - ❖ Determinar y orientar la arquitectura empresarial de la administración pública utilizando marcos de trabajo y mejores prácticas.
 - ❖ Asesorar al grupo de proyectos de TI sobre los requerimientos de infraestructura que soliciten las diferentes dependencias.

Este Grupo Funcional 1, deberá tener el siguiente personal:

- ✓ 01- 222-16 Ingeniero de sistemas
- ✓ 01- 219-13 Abogado
- ✓ 02- 219-11 Ingeniero de sistemas, Ingeniero Industrial, Administrador de empresas, Administrador Público, Economista.
- ✓ 01- 314-16 Tecnólogo en sistemas.
- ✓ 01- 314-14 Tecnólogo o Técnico Profesional en sistemas, programación o áreas afines
- ✓ 02- 314-13 Tecnólogo o Técnico Profesional

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		

- ✓ 01- 407-12 Bachiller, Técnico Profesional o Técnico Laboral

Total: 09 funcionarios

- **Grupo de proyectos de TI, sus funciones principales son:**

- ❖ Orientar el desarrollo y acompañamiento de todos los proyectos de innovación, ciencia y tecnología en la Administración Departamental.
- ❖ Ejecutar y controlar los procedimientos estratégicos, de planeación, administrativos y normativos relacionados con TI.
- ❖ Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos que debe desarrollar la Administración Departamental en lo que corresponde a su función específica.

Este Grupo Funcional 2 deberá contar con el siguiente personal:

- ✓ 02- 219-11 Ingeniero de sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones, Industrial, Economista, Administrador, Licenciado en educación, Contador y afines.
- ✓ 01- 314-16 Tecnólogo en sistemas, áreas administrativas y afines.
- ✓ 01- 314-14 Tecnólogo en Sistemas, Administración, Base de datos, Comercio Exterior y afines
- ✓ 02- 314-13 Tecnólogo, Técnico profesional, áreas administrativas y de sistemas.
- ✓ 01- 407-12 Bachiller, Técnico Profesional o Técnico Laboral en áreas administrativas, contables

Total: 07 funcionarios

- **Grupo de servicios digitales, sus funciones principales son:**

- ❖ Desarrollar, implementar y administrar estrategias de gobierno en línea en el Departamento Archipiélago
- ❖ Generar estrategias que permitan mejores prácticas de buen gobierno y rendición de cuentas al ciudadano.
- ❖ Coordinar con las demás Secretarías y Dependencias de la Administración Departamental, el diseño y puesta en marcha de un sistema de información integral.

Este Grupo Funcional 3 deberá contar con el siguiente personal:

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 8 de 46	

- ✓ 01- 222-15 Ingeniería de Sistemas, Industrial, Comunicador social, Licenciado en Educación, Economista, Contador, Administrador de empresas, Administrador Público, Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales, Comercio Internacional y áreas afines.
- ✓ 01- 222-14 Ingeniería de Sistemas, Industrial, Comunicador social, Licenciado en Educación, Economista, Contador, Administrador de empresas, Administrador Público, Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales, Comercio Internacional y áreas afines.
- ✓ 02- 219-11 Ingeniero de sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones, Industrial, Economista, Administrador, Licenciado en educación, Contador y afines.
- ✓ 01- 314-15 Tecnólogo o Técnico Profesional en sistemas, programación o áreas afines.
- ✓ 01- 314-14 Tecnólogo en Sistemas, Administración, Base de datos, Comercio Exterior y afines.
- ✓ 02- 314-13 Tecnólogo, Técnico profesional, áreas administrativas y de sistemas.
- ✓ 01- 407-17 Tecnólogo, Técnico profesional, áreas administrativas y de sistemas.
- ✓ 01- 407-12 Bachiller, Técnico Profesional o Técnico Laboral en áreas administrativas, contables

Total: 10 funcionarios

• ***Grupo desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, sus funciones principales son:***

- ❖ Formular, promover y coordinar la ejecución del plan estratégico de ciencia y tecnología del Departamento Archipiélago.
- ❖ Dar apoyo técnico a los gobiernos municipal y departamental, en la planificación de las actividades de ciencia y tecnología que se requieran, para su incorporación en los Planes de Desarrollo.
- ❖ Apoyar y acompañar la formulación, gestión y ejecución de los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región.

Este Grupo Funcional 4 deberá contar con el siguiente personal:

- ✓ 01- 222-14 Ingeniería de Sistemas, Industrial, Comunicador social, Licenciado en Educación, Economista, Contador, Administrador de empresas, Administrador Público, Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales, Comercio Internacional y áreas afines.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión	Página 9 de 46	

- ✓ 02- 219-11 Ingeniero de sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones, Industrial, Economista, Administrador, Licenciado en educación, Contador y afines.
- ✓ 01- 31416 Tecnólogo en sistemas, áreas administrativas y afines.
- ✓ 01- 314-14 Tecnólogo en Sistemas, Administración, Base de datos, Comercio Exterior y afines.
- ✓ 01- 314-13 Tecnólogo, Técnico profesional, áreas administrativas y de sistemas.

Total: 06 funcionarios

*TOTAL DE FUNCIONARIOS, MAS, EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL 020-20: **33 FUNCIONARIOS***

MISIÓN.

Fortalecer la utilización de las nuevas tecnologías, la innovación y el gobierno digital para mediar en los diferentes procesos que impulsan el desarrollo del departamento archipiélago y facilitar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad y de las oficinas relacionadas beneficiarias de su acción. Con lo anterior, se promoverá el desarrollo de los sistemas de información y la disminución de la brecha digital con el uso adecuado de las nuevas tecnologías para soluciones innovadoras, modernización y gestión digital.

VISIÓN.

A partir del 2021 la Secretaría de las Tecnologías de la Información, Innovación y Gobierno Digital – SETIGDIGITAL liderará la reducción de la brecha digital, la innovación tecnológica y de los sistemas de Información que apoyan la gestión administrativa del departamento archipiélago.

POLÍTICAS.

- Seguridad de Datos.
- Uso del Equipo Electrónico.
- Administración del Correo Institucional.
- Portafolio de Planes y Proyectos.
- Planeamiento y Gestión de la Inversión.
- Gestión de Servicios.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 10 de 46	

FUNCIONARIOS DE PLANTA ACTUALMENTE VINCULADOS A LA SECRETARIA POR GRADOS Y PERFIL PROFESIONAL

CANTIDAD DE FUNCIONARIOS EN PLANTA	CÓDIGO	GRADO	PERFIL PROFESIONAL
1	222	16	Profesional Especializado
1	222	15	Profesional Especializado
1	222	14	Profesional Especializado
1	314	18	Técnico Operativo
1	314	17	Técnico Operativo
4	314	16	Técnico Operativo
1	314	14	Técnico Operativo
1	407	17	Auxiliar Administrativo
1	407	23	Auxiliar Administrativo

7. PERSONAL ENTREVISTADO:

Jonathan Marín -Oficial en Seguridad en Información. Contratista.

Ted Bowie - Técnico de soporte y mantenimiento

Julio Ángel Arias Livingston - Ingeniero de Telecomunicaciones. Contratista

Linnette Bryan Hooker - Profesional Especializado

8. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA (CRITERIOS):

- Plan de comunicación y sensibilización.** En este documento se establece que, en la última década, las tecnologías de la información y comunicaciones se ha convertido en la herramienta por excelencia para la optimización de los procesos y el funcionamiento eficaz de una empresa. Con el uso de la tecnología, surge a su vez amenazas. Se pretende establecer los lineamientos para la construcción y mantenimiento del plan de sensibilización del Modelo de Privacidad y Seguridad de la información MSPI, el cual debe incluir actividades de sensibilización, capacitación y comunicación de la seguridad de la información. Se busca que este modelo impacte a todos los funcionarios y contratistas de la Gobernación. En este documento no se evidencia los autores ni las citas referentes para la elaboración del documento. DERECHOS DE AUTOR.
- Manual de Funciones de Secretaría de las TIC's,** en este manual se identifica el nivel jerárquico, denominación del empleo, código, grado; el área funcional a la cual está adscrito el servidor público; se define el

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 11 de 46	

propósito principal y se describen las funciones esenciales; los conocimientos básicos o esenciales, las competencias comportamentales, finalmente los requisitos de estudio y la experiencia. Se evidencia que el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales se elaboró sobre la base del DUR 1083 de mayo 26 de 2015¹.

- Plan de Seguridad de la Información. Versión 1.0** Documento elaborado el 15 de julio de 2019, se evidencia *“El presente documento es de carácter confidencial y se encuentra protegido por las normas de derechos de autor, cualquier reproducción, distribución o modificación total o parcial a usuarios no autorizados o cualquier uso indebido de la información confidencial será considerado un delito de acuerdo con la Ley de propiedad intelectual”*². Documento revisado por el Grupo TIC y aprobado por la Secretaría General. Hace parte integral de los requisitos del servicio de consultoría limitados a la ejecución del programa de seguridad de la información, enfocado a brindar un acercamiento al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información-MSPI propuesto por el gobierno nacional. En el manual se describe el proceso de mejora continua para el cual se utiliza el ciclo DEMING, tomado del modelo ISO 27000 con el que se pretende reducir al máximo las múltiples amenazas que podrían afectar la seguridad de la información de la Gobernación. Se debe evidenciar la ejecución del proceso del ciclo de operación del MSPI en sus cuatro fases: planeación, implementación, evaluación de desempeño y mejora continua. (Planear, hacer, verificar y actuar -PHVA).
- Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información.** Documento elaborado por los Ingenieros Viviana López B. y Enrique Santiago, de fecha 22 octubre del 2018, se presenta como la versión 00, revisado por el Grupo TIC y aprobado por la Secretaría General. Se informa que este documento forma parte integral de los requisitos del servicio de consultoría limitado a la ejecución del programa de seguridad de la información, enfocados a brindar un acercamiento al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información –MSPI. Se sustenta en Decreto

¹ Decreto 1083 de 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública. Modificado transitoriamente por el Decreto 1507 de 2022 y Decreto 1136 de 2022. Sustituido por el Decreto 1136 de 2022, adicionado por el Decreto 1662 de 2021...entre otros, la última fecha de actualización se realizó el 4 de agosto de 2022 mediante el Decreto 1507 de 2022.

² La propiedad Intelectual es la denominación que recibe la protección legal sobre toda creación del talento o del ingenio humano, dentro del ámbito científico, literario, artístico, industrial o comercial. La protección de la propiedad intelectual es de tipo jurídica. La protección que la ley colombiana otorga al Derecho de Autor se realiza sobre las formas en que se puede expresar las ideas, no requiere ningún registro y perdurara durante toda la vida del autor, más 80 años después de su muerte, después de la cual pasa a ser de dominio público. Ley 44 febrero 5 de 1993

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 12 de 46	

1078 de 2015, Ley 1581 de 2012, reglamentado por el Decreto 2692 de 2012 y documento CONPES 3854 de 2016, Política Nacional de Seguridad Digital. En la página 11 del documento se lee *“El propietario de este documento es el Oficial de Seguridad de la Información de la institución, quien debe encargarse de actualizarlo por lo menos una vez al año”*. No se evidencia actualización alguna se mantiene la Versión 00 que fue la remitida a la Oficina de Control Interno de la Gobernación.

- Plan de Tratamiento de Riesgos.** Se definió sobre la base de los lineamientos del Ministerio de las TIC, con el fin de evaluar las posibles acciones que se deben tomar para mitigar los riesgos existentes. Se evidencia que este documento ha sido actualizado en tres (3) momentos, la versión 00 del 22 de octubre de 2018 en donde se elaboró la estructura y contenido; versión 1.1 del 30 de enero de 2021 en donde se le hizo seguimiento y actualización y el 19 de julio fecha en la que se realizó seguimiento y evaluación. Presenta igualmente tres momentos de revisión, adelantada por el Grupo TIC y aprobadas por la Secretaría General.
- Política de Seguridad de la Información. Versión 2.3** Documento que ha sido actualizado en cuatro (4) oportunidades, se elaboró desde el 12 de diciembre 2017 en donde se desarrolló la estructura y el contenido, el 24 de abril de 2018, 2 de agosto de 2019 y el 19 de mayo de 2021, fechas en la que se adelantaron los procesos de actualización de estructuración y contenido; cada una de sus versiones surtieron el proceso de revisión por ingenieros del Grupo TIC y aprobación de la Secretaría General. Se evidencia que el documento presenta en fondo de agua la palabra CONFIDENCIAL.

Este documento se interpreta como la política de seguridad de la información y como la declaración general que representa la posición de la administración con respecto a la protección de los activos de información, entendido estos como los datos y la información en sí misma, los funcionarios, contratistas, terceros, los procesos, las tecnologías de información incluido el hardware y el software, que soportan los procesos de la entidad y que son cubiertos con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información por medio de la generación y publicación de sus políticas, procedimientos e instrucciones, así como de la asignación de responsabilidades generales y específicas para la gestión de la seguridad de la información.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 13 de 46	

- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2019-2022:**
Este Plan es altamente significativo para el Departamento, desde el se define la hoja de ruta institucional de los proyectos estratégicos con componente tecnológico, mediante la consolidación de necesidades e iniciativas en el marco de la Política de Gobierno Digital, para facilitar el logro de las metas y objetivos estratégicos de la entidad.
Con su implementación se busca mejorar la política de Gobierno Digital, mediante el aprovechamiento de nuevas tecnologías de software y computación en la nube, de manera que permita el relacionamiento con nuestros grupos de valor.
- SEGURIDAD DIGITAL.** De acuerdo con la Resolución Nro. 00500 de 10 marzo 2021, “Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital” se procedió a revisar la **Política de Seguridad y Privacidad de la Información**, el **Plan de Seguridad de la Información** y el **Plan de Tratamiento de Riesgos**. Se evidencia que la política de seguridad al igual que los planes de la información y el tratamiento de riesgos deben ser fortalecidos mediante la adopción de medidas técnicas, administrativas, de talento humano para garantizar que la seguridad informática se incorpore a los planes citados y así garantizar mitigar riesgos relacionados con la protección y privacidad de la información e incidentes de seguridad digital. De igual manera se hace urgente que la entidad cuente con políticas, procesos, procedimientos, guías, manuales y formatos para garantizar el cumplimiento al ciclo PHVA.
- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENCIA 2021 y 2022.**
Siendo esta Secretaría recientemente creada en el año 2021, se le asignaron recursos inicialmente por \$50 millones y a los cuales se le contracreditaron \$10 millones, quedando para ser ejecutados en esta vigencia la suma de \$40 millones, de los cuales se comprometieron \$33.892.807 y quedaron \$24.652.626 por pagar.

Para la vigencia 2022 y mediante Ordenanza 007 de diciembre 11 de 2021, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento Archipiélago para la vigencia fiscal de 2022 por valor de \$595.044.092.509, de los cuales se asignaron al Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones \$9.230.000.000 equivalentes al 1.55%. Es importante resaltar que esta Secretaría impacta a todos los sectores de la

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 14 de 46	

administración departamental en los aspectos relacionados con las tecnologías de la información, la electrónica y todo lo relacionado en este aspecto se debe concertar con la Secretaría de las TIC's.

- **Contratos adelantados durante la vigencia 2021, suscritos por la Secretaría General a donde se encontraba adscrito el Grupo de las TIC's (hoy Secretaría de las TIC's).** Se evidencia que se adelantaron 52 procesos de contratación con personal interdisciplinario, cumpliendo funciones de apoyo a la gestión y servicios profesionales.

CONTRATOS SECRETARÍA GENERAL - GRUPO TIC -VIGENCIA 2021				
No.	No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	PERFILES PROFESIONALES	AREA DE DESEMPEÑO
1	CO1.PCCNTR.2161919	JUAN CAMILO CARDENAS ARCHBOLD	Ingeniero de Sistemas	Arquitectura Empresarial TI
2	CO1.PCCNTR.2162299	ADRIAN MAURICIO CORPUS FLOREZ	Ingeniero de Sistemas	Soporte y mantenimiento
3	CO1.PCCNTR.2191849	JUAN MARIO GUERRERO	Técnico Analista Programador de Computadores	Soporte y mantenimiento
4	CO1.PCCNTR.2191887	IVAN ENRIQUE ANGULO PEREZ	Tecnólogo en Sistemas	Soporte y mantenimiento
5	CO1.PCCNTR.2207487	KISSIE HERLINA ARCHBOLD ROBINSON	Técnico profesional en asistencia Administrativa	Apoyo Administrativo
6	CO1.PCCNTR.2208368	ANTONIO EDUARDO CARO RUIZ	Ingeniero Electrónico	Soporte y mantenimiento - UPS
7	CO1.PCCNTR.2215016	WILSON PAUTT TERAN	Bachiller	Soporte y mantenimiento
8	CO1.PCCNTR.2215335	JEYSON ESCALONA POMARE	Tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información	Web máster
9	CO1.PCCNTR.2219137	JULIO ANGEL ARIAS LIVINGSTON	Ingeniero de Telecomunicaciones	Soporte y mantenimiento - Redes
10	CO1.PCCNTR.2243345	JOSE JAIRO RODRIGUEZ DUARTE	Abogado	Apoyo Administrativo
11	CO1.PCCNTR.2292316	ROBERTO GONZALEZ DIAZ	Administrador y auditor de sistemas	Soporte y mantenimiento
12	CO1.PCCNTR.2300824	MARCIO AGUSTAVE VALENCIA MITCHELL	Técnico en Instalación de Redes de Computadores	Soporte y mantenimiento
13	CO1.PCCNTR.2324066	RAUL ERNESTO WARD MARIN	Tecnólogo en Ingeniería de Sistemas	Soporte y mantenimiento
14	CO1.PCCNTR.2324178	MARCO JEFFERSON VASQUEZ OVIEDO	Técnico en Instalación de Redes de Computadores	Soporte y mantenimiento - REDES
15	CO1.PCCNTR.2324193	JULIAN PATRICIA BENT FORBES	Bachiller	Punto Vive Digital
16	CO1.PCCNTR.2324417	RONALD DAVID RAMOS MORALES	Ingeniero de Sistemas	Punto Vive Digital

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 15 de 46	

17	CO1.PCCNTR.2324371	JONH DAVISON ESCOBAR RAMOS	Ingeniero Electrónico	Soporte y mantenimiento - UPS
18	CO1.PCCNTR.2336857	MICHAEL ANDRES ARROYO FIGUEROA	Tecnólogo en sistemas	Punto Vive Digital
19	CO1.PCCNTR.2335217	RAUL HERAZO PEREZ	Técnico Profesional en sistemas	Soporte y mantenimiento
20	CO1.PCCNTR.2406937	JAVIER MENDOZA ARIZA	Ingeniero Electrónico	Soporte y mantenimiento - SIES
21	CO1.PCCNTR.2417622	JHONATHAN MARIN MEDICIS	Ingeniero de Sistemas	Seguridad de la información
22	CO1.PCCNTR.26617072215016	RENZO JIMENEZ NARVAEZ	Técnico en Logística Internacional	Punto Vive Digital
23	CO1.PCCNTR.2661709	KENT EDUARDO BENT DE AGUAS	Ingeniero electrónico	Soporte y mantenimiento - UPS
24	CO1.PCCNTR.2661708	PEDRO LUIS MONTERO RUIZ	Técnico Laboral en Mecánica	Punto Vive Digital
25	CO1.PCCNTR.2661703	MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ PEREZ	Bachiller	Punto Vive Digital
26	CO1.PCCNTR.2305163 DE 2021	DIANDRA PATRICIA BOWIE MUÑOZ	Administrador de empresas	Apoyo Administrativo
27	CO1.PCCNTR.2893533	ALEXIS AMAURY FIGUEROA MESINO	Ingeniero Electrónico	Soporte y mantenimiento - UPS
28	CO1.PCCNTR.2983546	ANA MARIA PUCHE RAMOS	Técnico en dibujo arquitectónico	Apoyo Administrativo
29	CO1.PCCNTR.2892825	FARID PAUTT LOPEZ	tecnólogo en gestión de redes y datos	Soporte y mantenimiento
30	CO1.PCCNTR.2893220	TATIANA RAMOS ALVAREZ	Bachiller	Apoyo Administrativo
31	CO1.PCCNTR.2893516	INGRID MARIA RODRIGUEZ WRIGHT	técnico laboral en atención de primera infancia	Punto Vive Digital
32	CO1.PCCNTR.2893545	ROBERT BRACKMAN SMITH	Especialista en gerencia de proyectos	Soporte y mantenimiento
33	CO1.PCCNTR.2893584	HECTOR ANDERSON CONDE MCDONALD	Técnico en instalación de redes de computadores	Soporte y mantenimiento
34	CO1.PCCNTR.3892807	MIGUEL ALEXANDER BUENO BARBOSA	Especialista en gerencia de proyectos	Administrativo
35	CO1.PCCNTR.2892928	JEFFRY MARSIGLIA BOLIVAR	Contador	Administrativo
36	CO1.PCCNTR.2892759	EILEEN VANESSA LIVINGSTON RAMIREZ	Abogada	Administrativo
37	CO1.PCCNTR.2892823	CARLOS ANDRES MANSANG PORRAS	Ingeniero electrónico	Administrativo
38	CO1.PCCNTR.2893214	SHAARON JULIA GARCIA CASTILLO	Comunicadora Social	Administrativo
39	CO1.PCCNTR.2893496	YACIRA ELEANNIE RANKIN BENT	Técnico en computación	Soporte y mantenimiento
40	CO1.PCCNTR.2892467	EDWIN ADRIÁN	Ingeniero de sistemas	Soporte y

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 16 de 46	

		PEDRAZA MANUEL		mantenimiento
41	CO1.PCCNTR.289486	LUIS CARLOS HERAS MONTES	Magister en administrador de empresas	Administrativo
42	CO1.PCCNTR.2893995	MARCELA PATRICIA PETRO OTERO	Contador Publico	Administrativo
43	CO1.PCCNTR.33066127	ELIANA MARSIGLIA BARRIOS	Tecnólogo en gestión Administrativa	Administrativo
44	CO1.PCCNTR.2961313	ARLINE ESCUDERO MOLINA	Técnico en asistencia administrativa	Administrativo
45	CO1.PCCNTR.2895128	BREYNELL SUAREZ CORONADO	Especialista en gestión de redes y datos	Administrativo
46	CO1.PCCNTR.2965179	FERMIN SMITH TALABERA	Técnico en sistemas	Soporte y mantenimiento
47	CO1.PCCNTR.2960459	HEIDER ARCHIBOLD DILBERT	Técnico en sistemas	Soporte y mantenimiento
48	CO1.PCCNTR.2961503	HELEN MORENO FIGUEROA	Administrador de empresas	Administrativo
49	CO1.PCCNTR.2960754	JORGE BLANQUICETT FERNANDEZ	Analista y programador de computadores	Soporte y mantenimiento
50	CO1.PCCNTR.3032533	NORDINE DAVIS GARCIA	Ingeniero en Telecomunicaciones	Soporte y mantenimiento
51	CO1.PCCNTR.2960944	WILT ONEILL CORPUS	Ingeniero de Sistemas	Soporte y mantenimiento
52	CO1.PCCNTR.33066159	YOSIRA ATENCIO	Ingeniero de Sistemas	Soporte y mantenimiento

Personal Contratado por Area de Desempeño Vigencia 2021

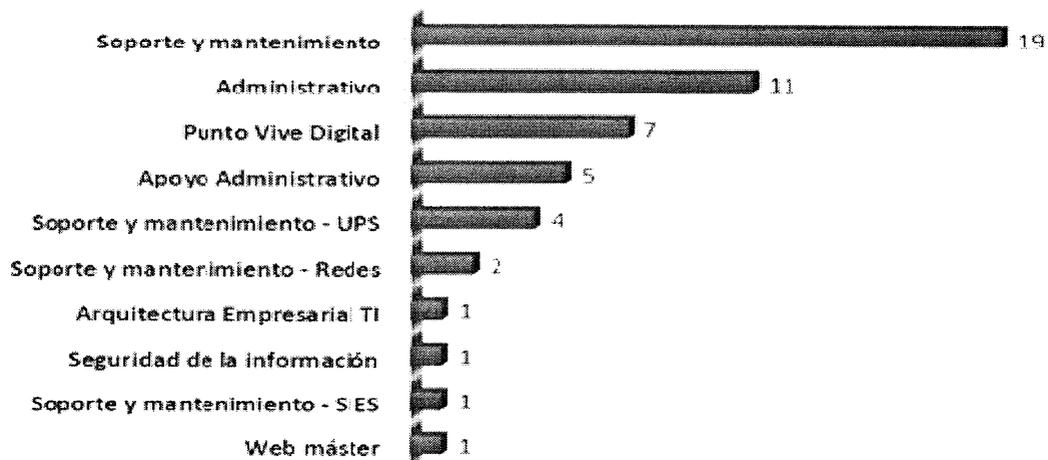


Gráfico 1. Personal Contratado Vigencia 2021 por Área de Desempeño

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 17 de 46	

RELACIÓN DE CONTRATOS PUBLICADOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II VIGENCIA FISCAL 2021.

Número del Contrato	Proveedor	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Fecha del estado	Estado
CO1.PCCNTR. 3023096	Alianza publica para el desarrollo integral ALDESARROLLO - proveedor	CI-STI-0019-2021	\$2,025,000,000	12/11/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 3014316	Alianza publica para el desarrollo integral ALDESARROLLO - proveedor	CI-STI-0014-2021	\$2,700,000,000	10/11/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2918135	Alianza publica para el desarrollo integral ALDESARROLLO - proveedor	CD-STI-3208-2021	\$200,000,000	7/10/2021	Suspendido
CO1.PCCNTR. 3066139	Luisa Sofia pacheco mercado	CD-STI-4265-2021	\$ 3,040,969	25/11/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 3155213	Izysoft S.A.S	CD-STI-4540-2021	\$68,048,795	30/12/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2961313	Arline escudero molina	CD-STI-3581-2021	\$5,068,282	22/10/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 3066127	Eliana Isabel Marsiglia barrios	CD-STI-4263-2021	\$ 4,171,926	25/11/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2965179	Fermín Smith	CD-STI-3559-2021	\$ 6,953,210	25/10/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2960754	Jorge domingo Blanquicet Fernández	CD-STI-3579-2021	\$ 7,075,695	22/10/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 3021415	Sharline Silena Manuel Pomare	CD-STI-4086-2021	\$12,315,384	11/11/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2960459	Heider Orlando Archbold Dilbert	CD-STI-3580-2021	\$ 5,068,282	22/10/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 3032533	Nordine García Davis	CD-STI-4084-2021	\$ 6,938,320	13/11/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2892928	Jeffry Marsiglia Bolívar	CD-STI-2906-2021	\$10,407,480	28/09/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2961503	HELEN MORENO FIGUEROA	CD-STI-3578-2021	\$ 9,462,507	22/10/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2893220	Tatiana Ramos Álvarez	CD-STI-2912-2021	\$ 7,075,695	29/09/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2892807	Miguel Alexander Bueno Barbosa	CD-STI-2903-2021	\$16,443,120	28/09/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2893584	Héctor Anderson Conde McDonald	CD-STI-2917-2021	\$ 8,019,331	29/09/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2895128	Breyner Suarez Coronado	CD-STI-2904-2021	\$23,337,861	29/09/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 3066159	YOSIRA ATENCIO GARCES	CD-STI-4264-2021	\$ 5,677,504	25/11/2021	En ejecución

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 18 de 46	

CO1.PCCNTR. 2894995	MARCELA PATRICIA PETRO OTERO	CD-STI-2914- 2021	\$13,966,290	29/09/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2894986	Luis Heras	CD-STI-2909- 2021	\$18,473,076	29/09/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2893496	Yacira Eleannie Rankin Bent	CD-STI-2918- 2021	\$ 7,075,695	29/09/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2892467	Edwin Adrián Pedraza Manuel	CD-STI-2905- 2021	\$11,355,009	28/09/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2893214	Shaaron Julia García Castillo	CD-STI-2911- 2021	\$12,028,695	29/09/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2892823	Carlos Andrés Mansang Porras	CD-STI-2910- 2021	\$14,276,790	28/09/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2893545	Robert Brackman Smith	CD-STI-2916- 2021	\$16,443,120	29/09/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2893516	Ingrid Maria Rodríguez Wright	CD-STI-2913- 2021	\$ 7,075,695	29/09/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2892825	Farid Pautt López	CD-STI-2908- 2021	\$ 8,343,852	28/09/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2893533	Alexis Amaury Figueroa Mesino	CD-STI-2915- 2021	\$13,966,290	29/09/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2960944	Wilt Asbel O'neill corpus	CD-STI-3575- 2021	\$11,638,575	22/10/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2892759	Eileen Vanessa Livingston Ramírez	CD-STI-2907- 2021	\$18,473,076	28/09/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2943371	Félix Manuel Rodríguez Aldana	CD-STI-3453- 2021	\$10,248,912	15/10/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2983546	Ana María Puche Ramos	CD-STI-3732- 2021	\$ 4,717,130	29/10/2021	En ejecución
CO1.PCCNTR. 2900933	Vortal Proveedor2 (Entidad de Sistema)	CD-SGE-3101- 2021	\$23,337,861	30/09/2021	Rechazada
TOTAL			\$5,315,524,4 27		

Fuente: <https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractManagement/Index>

De la relación se evaluarán los siguientes contratos:

1. **Contrato número CO1.PCCNTR.3023096 de 2021**, cuyo objeto es "Ejecución de actividades de alistamiento y puesta en marcha de una herramienta tecnológica para la prestación y gestión del servicio educativo en línea de los establecimientos educativos oficiales del Archipiélago de San Andrés y Providencia", contrato suscrito con la firma **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-ALDESARROLLO - PROVEEDOR**, Nit 901.100.455-5, por valor de \$2.025.000.000, con fecha de inicio del contrato 25 noviembre de 2021 y

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 19 de 46	

terminación 31 diciembre de 2022. En el concepto de Control de Legalidad la OAJ, emite concepto favorable. ³.

2. **Contrato número CO1.PCCNTR.3014316.** Cuyo objeto es, “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la formulación e implementación de la política de gobierno digital, el análisis y verificación del estado actual; y el diseño, actualización y la transferencia de conocimiento del Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación - PEDCTI 2012 - 2027 y del Plan Estratégico de Tecnología e Innovación - PETI 2017 - 2021 del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.

Fecha de inicio. En el Acta de Inicio se evidencia que ésta se suscribió el 25 de noviembre de 2021 y con plazo de ejecución 31 de diciembre de 2021.

Las pólizas o garantías se establecen de cumplimiento por el 10% del valor contrato, con vigencia desde el 11/11/2021, hasta el 30/04/2022; pago de salarios 5% del valor del contrato desde el 11/11/2021 hasta 31/12/2024 y calidad del servicio, 10% del valor del contrato desde 11/11/2021 hasta 30/04/2022. Se evidencia en el SECOP II que la garantía CO1.WRT.8780430 a la fecha su estado es PENDIENTE por valor de \$675.000.000 (se incluye la garantía de cumplimiento, de salarios y de calidad). Mientras la garantía CO1. WRT.7998136 por valor de \$450.000.000, su estado es APROBADO, con cobertura Cumplimiento 10%; Salarios y Prestaciones Sociales 5% y calidad del servicio 10%. Las pólizas identifican como beneficiario a la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE Nit. 892400038-2. El beneficiario debería ser la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

9. FORTALEZAS:

- La Secretaría de las TIC's de reciente creación se escindió de la Secretaria General, que funcionaba como Grupo de las TIC's, bajo este grupo laboraban doce (12) funcionarios del Nivel Profesional, quince (15) del Nivel Técnico, treinta y uno (31) del nivel asistencial para un total de 58

³ Se evidencia en el Memorando 1192 del 11 de noviembre de 2021, CONTROL DE LEGALIDAD, remitido por la OAJ a la Secretaría de las TIC's, se expresa que el Decreto 0251 de 2004 "Mediante el cual se expide el Manual de Contratación del Departamento Archipiélago ...", no corresponde a ese año, corresponde es al año 2014.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 20 de 46	

funcionarios de planta y mediante contrato de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión un total de ochenta y seis (86) personas, distribuidos así: diez (10) del Nivel profesional, trece (13) del nivel técnico dos (2) del nivel asistencial; cuarenta y siete (47) prestación de servicios y catorce (14) prestación de servicios profesionales. En resumen, para este grupo laboraban 144 personas entre funcionarios y personal vinculado mediante contrato. En la auditoría adelantada en la vigencia 2019 correspondiente al año 2018, se pudo evidenciar que este personal está altamente calificado para desempeñar las labores que se deben adelantar en esta dependencia de tal forma que, si la Secretaría cuenta hoy con la misma calidad de personal, se puede decir que se cuenta con un know how que le permite cumplir con las actividades misionales de la entidad al más alto nivel.

- Esta Secretaría deberá ocupar un lugar muy importante dentro del organigrama de la Gobernación, esta preponderancia se evidencia en los últimos años, ya que es necesario tener la información sistematizada y controlada con los avances tecnológicos y la facilidad de acceso la han convertido en una herramienta básica e indispensable dentro del mundo de hoy. La información digital es un elemento importante dentro de la organización, de allí la calidad, veracidad y oportunidad de esta, para facilitar la toma de decisiones y correcta disposición de la información.
- La entidad en su política de Seguridad y Privacidad de la Información cuenta con un ítem dirigido a la Gestión de acceso de usuarios, con la cual se debe asegurar el acceso de los usuarios autorizados para evitar el ingreso no permitido a los sistemas y servicios, esto permite que los eventos de ingreso y autenticación de usuarios sean registrados y monitoreados por los responsables de la información, por medio del FIREWALL y MALWAREBYTES, estos son monitoreados diariamente por el oficial de Seguridad de Información y responsables del mismo, permitiendo detectar casi cualquier amenaza, así como proporcionar una protección en tiempo real contra muchas de estas amenazas, al mismo tiempo que permite realizar análisis del PC en busca de virus y otros archivos dañinos, su base de datos se actualiza periódicamente y, con cada nueva amenaza que surge en la red, la añaden a su lista de bloqueo para que el programa la detecte y la deje fuera de servicio, cuando detecta algún tipo de amenaza vía web, corta la conexión con ella y avisa de que ha encontrado algo, además de dar varias opciones para hacer. En este sentido el Malware bytes complementa al firewall, ya que ofrece protección del PC en tiempo real y rutinas de escaneo en busca de virus. Además,

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 21 de 46	

permite limpiar las USB de virus, con el escaneo de las unidades de almacenamiento conectadas al PC, además de los discos duros que se hayan instalados, permitiendo a los usuarios disfrutar de una navegación segura, así como proteger el PC de virus.

10. OPORTUNIDADES DE MEJORA O HALLAZGOS:

➤ Contrato número CO1.PCCNTR.3023096 de 2021

- a) En el ítem No. 2 condiciones del contrato se evidencia que el contrato no puede ser prorrogado, sin embargo, este se prorrogó mediante el modificatorio No. 1 adición 2°, por un año más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022, cuando se había suscrito con fecha de finalización 31 de diciembre de 2021. Se incumplió lo establecido en el SECOP II. Se podría interpretar como NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA e INCUMPLIMIENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES. Se presume transgresión al principio de anualidad, que se justifica en la necesidad del control eficiente del gasto público, para el caso el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y Artículo 386 de la Constitución Política.
- b) El contrato se suscribió con fecha de inicio el 25 de noviembre de 2021 y fecha de finalización 31 diciembre de 2022, por valor de \$2.025.000.000, con la firma ALDESARROLLO, número de Nit. 901100455. El contrato se ejecutará en dos vigencias fiscales, no se evidencia que los recursos para ser ejecutados durante la vigencia fiscal 2022 se hayan asignado mediante vigencias futuras, contraviniendo presuntamente el artículo 8° de la Ley 819 julio 9 de 2003 y la ley 80 de 1993, en cuanto al principio de anualidad.
- c) Revisada la plataforma del SECOP II no se evidencia que se haya publicado la Adición 002 al contrato con la que se presume se modificó el contrato en tiempo y valor; adición \$675.000.000 y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. Se incumple con la obligación de publicar los documentos y actos del proceso contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
- d) La Gobernación expidió el CDP Nro. 6387, día 10 de noviembre de 2021, por valor de \$1.350.000.000, del proyecto 2020002880022- "Fortalecimiento tecnológico y de comunicaciones de la Gobernación de San Andrés Isla, Caribe San Andrés". Mediante adición No. 002, se modifica en valor y

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 22 de 46	

tiempo, es decir el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de diciembre de 2022 y se adiciona en valor por \$675.000.000; para un total de \$2.025.000.000 pesos. Mediante Acto Modificatorio No. 001 a la adición 002, se modifica la forma de pago acordada en la Adición 002 de 2022. Esta adición se requirió mediante oficio de enero de 2022, remitido a la Secretaría de las TIC'S de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- e) En el SECOP II, no se evidencia el CDP por valor de \$675.000.000. Se incumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del DUR 1082 de 2015, se incurre en una posible falta disciplinaria por cuanto es requisito para que una entidad pública inicie o adicione un proceso contractual debe cumplir previamente con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP. Con lo cual se garantiza la celebración del contrato y su correcta ejecución. Se incurre en los artículos 345, 346 y 347 de la Constitución Política. Igual el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y presuntamente por desconocimiento del principio de economía.
- f) No se evidencia que la partida presupuestal por valor de \$675.000.000 tengan autorización que afecte una anualidad subsiguiente, es decir que corresponda a vigencias futuras, el contrato pasa de una vigencia a otra presuntamente se trasgrede el artículo 8° de la ley 819 de 2003.
- g) La adición N°001 al contrato interadministrativo 3023096 de 2021 en el que se solicita se amplie el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2022. Se evidencia en el documento de solicitud de prórroga en la página 3, numeral 1 *“Las actividades de los contratos se vienen desarrollando de acuerdo a lo programado y evidencia que los equipos de trabajo están actuando de modo correcto, por tal motivo se han enviado los informes de avances de ejecución, los cuales han sido considerados por parte de la Gobernación como soporte para los pagos”*, es precisamente aquí donde no se justifica que el plazo sea ampliado hasta el 31 de diciembre de 2022 cuando el proveedor presentó la solicitud el 23 de diciembre de 2021 que el plazo fuera ampliado hasta el 31 de enero de 2022. En la página 4 del documento de Adición N° 001, numeral 6 *“Que, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del contrato interadministrativo, resulta pertinente prorrogar el termino de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, de igual forma la entidad procederá a realizar los trámites pertinentes para establecer la correspondiente reserva presupuestal”*. De lo expresado se evidencia que el contrato es modificado en su plazo hasta el 31 de diciembre de 2022 cuando el contratista lo requería solo hasta el 31 de

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 23 de 46	

enero de 2022. Se trasgrede el principio de anualidad consagrado en el artículo 346 de la Constitución Política respecto de la aprobación y en el artículo 8° inciso 1 de la Ley 819 de 2003. El año fiscal inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

- h) El documento Modificatorio N° 001° la adición 002 del contrato 3023096 de 2021, indica que se adiciona el valor en \$675.000.000, se evidencia que el documento modificadorio se suscribió el 21 de febrero de 2022, presuntamente infringiendo la ley de garantías electorales. A partir del 29 de enero de 2022 y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, las Entidades Estatales tienen prohibido contratar directamente. Si bien es cierto el contrato se suscribió durante el mes de noviembre de 2021, también es cierto que el contrato se modificó en valor (cuatro meses anteriores a la elección presidencial). Circular conjunta 100-006 de 2021 Presidencia de la República y Ley 996 de 2005. El documento modificadorio expuesto no justifica en ninguna de sus partes la razón por la cual debe ser adicionado el valor de \$675.000.000. Se infiere un posible detrimento al patrimonio representada en el menoscabo de los recursos públicos producida por una gestión antieconómica, ineficiente, ineficaz e inequitativa al incorporar recursos del patrimonio en un proyecto que en apariencia no los requería. Se vulnera los artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 29 de la Constitución Política al igual que la Ley 610 de 2000.
- i) No se evidencia que el supervisor del contrato haya recomendado al ordenador del gasto de manera sustentada la prórroga, modificaciones o suspensiones del contrato, así como la adición. Esta situación se debió adelantar por lo menos con cinco (5) días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución. La posibilidad de modificar un contrato solo puede efectuarse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga de plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido como lo ha reiterado el Consejo de Estado. **Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de julio de 2014, Exp. 21184**
- j) Se advierte que este contrato se prorrogó en tiempo y valor después de la fecha de ejecución. El supervisor del contrato debió justificar y hacer el requerimiento de adición y ampliación de plazo para su ejecución por lo menos cinco (5) días antes de su vencimiento.
- k) No se evidencia que este proceso de compra haya sido publicado previamente en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación, al igual

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 24 de 46	

que no se encuentra el respectivo registro. Se trasgrede el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013.

- l) No se evidencia la designación del supervisor mediante acto administrativo al igual que sus funciones. Este debe ejercer la vigilancia y control del contrato interadministrativo, así como de efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del mismo. Se incumple con el artículo 4°, Ordinal 1° y artículo 14 y 26 de la Ley 80 de 1993⁴
 - m) No se evidencia que, a la fecha de la auditoría, 3 de octubre de 2022, se haya adelantado el acuerdo de pagos establecido en el contrato y el acta de inicio. En el SECOP II, no se visualiza en el ítem 7 Ejecución del Contrato ningún movimiento sobre el Balance de pagos y Balance de entregas.
 - n) En el SECOP II, no se evidencian los informes de ejecución del contrato, al igual que informes del supervisor respecto de las obligaciones. A la fecha ya han transcurrido diez meses quince días. Es decir, ha transcurrido el 76.92% del tiempo de ejecución. En el ítem No. 9 del SECOP II incumplimientos no se evidencia ninguna observación.
- **Contrato número CO1.PCCNTR.3014316.**
- a) En la plataforma del SECOP II se evidencia que este no podrá ser prorrogado. Se incumple con esta determinación lo cual se considera negligencia u omisión administrativa, ley 80 de 1993 y ley de presupuesto, principio de anualidad, Artículo 346 de Constitución Política y la Ley 819 de 2003, al igual que se incumple el principio de planeación Artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

⁴ Esta labor se realiza a través de figuras conocidas como la interventoría y/o supervisión, las cuales dan cuenta de una función de control administrativo que se caracteriza por ejercerse respecto de los negocios jurídicos de la administración pública, con el propósito de verificar que los procesos de selección, celebración, ejecución y liquidación de aquellos actos jurídicos que resultan del consuno del Estado con otra persona de la misma naturaleza o de índole privada, natural o jurídica, se lleven a cabo con estricto apego a los principios y reglas que regulan la actuación contractual o convencional estatal y a aquellas que surgen del acuerdo de voluntades alcanzado por las partes, todo ello en pro de la transparencia que debe permear tales procedimientos y a efectos de que se garantice la satisfacción de los intereses generales por los que propende el respectivo contrato o convenio. La Ley 80 de 1993 no definió el contrato de interventoría, a diferencia del anterior estatuto de contratación estatal contenido en el Decreto Ley 222 de 1983, el cual señalaba que la entidad pública contratante debía verificar «[...] la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de los contratistas por medio de un interventor [...]»[3], quien podía ser un funcionario de la entidad o una persona natural o jurídica externa a esta, siempre que contara con experiencia en la materia objeto del negocio inspeccionado y estuviere registrado, calificado y clasificado como tal. Tradicionalmente, en el ordenamiento jurídico colombiano, la tarea de fiscalización de los negocios jurídicos del Estado quedaba comprendida en su totalidad bajo la figura de la interventoría, sin embargo la Ley 1474 de 2011[4] introdujo la categoría de supervisión. Aunque materialmente las labores que corresponde desempeñar a los interventores y a los supervisores es la misma, pues en uno y otro caso se trata de una vigilancia a efectos de garantizar el cumplimiento del negocio jurídico estatal, jurisprudencial y doctrinalmente se han destacado dos diferencias entre una y otra figura.
<https://contratacionenlinea.co/index.php?section=729&module=navigationmodule>

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 25 de 46	

- b) En el objeto del convenio se evidencia “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, **financieros** y jurídicos para la formulación...”, en el clausulado del convenio no se evidencia que el proveedor participe financieramente en el desarrollo del convenio.
- c) Certificado de Seguro: Seguros Bolívar expide la póliza N° 1505002845201, requerida por EDURED, Nit. 901100455-5, con amparos de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, y calidad del servicio por valor de \$450.000.000 pesos. Certificado de modificación: Mediante póliza N° 1505002845201, requerida por la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior Nit. 901100455-5, con amparos de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio por valor de \$675.000.000 pesos. Se evidencia que el Asegurado /Beneficiario es la Gobernación del Departamento, mientras que en la página uno (1) de ambas pólizas se evidencia que el asegurado y beneficiario es la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE. El contrato fue aprobado por el señor Víctor Javier Turizo Palencia, Secretario de las TIC’s y las garantías son a favor de la OCCRE. El asegurado debe ser la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.
- d) En el clausulado del contrato se evidencia que este fue suscrito por \$1.800.000.000. Se expiden el CDP 5811 del 11/11/2021 y el día 27/01/2022 se expide el CDP 4229 por valor de \$900.000.000, el cual se entiende como una adición. El valor del contrato asciende a la suma de \$2.700.000.000 y plazo de ejecución 31 de diciembre de 2021, contrato suscrito con la firma EDURED. En el documento de adición 001 se evidencia que se autorizó la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, pero no se evidencia que el contratista haya requerido adición en valor al igual que no se evidencia un documento que justifique la adición en valor. OBSERVACIÓN. Este contrato fue auditado por la OCI durante el proceso de auditoría de Contratación adelantado en el mes de marzo de 2022, recomendando informar a la Contraloría General del Departamento pues se estimo que no cumple con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. Se evidencia que la CGD, adelanto esto proceso durante la auditoria denominada “Auditoria de Cumplimiento a los Objetos en los Contratos o Convenios interadministrativos de la Gobernación del Departamento...”, Pág. 57

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 26 de 46	

- e) En el SECOP II, se evidencia que la configuración de pagos asciende a la suma de \$2.700.000.000, mientras que el CDP N° 6103 tiene valor de \$1.800.000.000. Se advierte que en esta plataforma se publicó el RP N° 2897 del 28 de enero de 2022 por valor de \$900.000.000 y el RP N° 5811 de noviembre 2021 por valor de \$1.800.000.000. El convenio interadministrativo se suscribió por \$1.800.000.000.
- f) El documento modificatorio N° 1 en la cláusula primera, establece modificar el plazo del convenio interadministrativo en el SECOP II, la cual señala que el convenio se ejecuta hasta el 31 de diciembre de 2022. No se identifica cual es el valor real del convenio interadministrativo. En el clausulado del contrato se establece por valor de \$1.800.000.000 y en la forma de pago se evidencia que la Gobernación reconocerá la suma de \$2.700.000.000, en tres pagos iguales cada uno de \$810.000.000 y un pago final por valor de \$270.000.000. No existe justificación para que el contrato se adicione en \$900.000.000. En el documento Adición N° 001, se evidencia que el plazo de ejecución fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022. En el cuerpo del documento se evidencia que fue presentado a la Gobernación el 23 de diciembre de 2021, en el que el representante legal manifiesta se le tramite prórroga del contrato interadministrativo N° COI.PCCNTR.3014316; en la página 3 y 4, incisos Nro. 1 al 4 "1. *Las actividades de los contratos se vienen desarrollando de acuerdo a lo programado y evidencia que los equipos de trabajo están actuando de modo correcto, por tal motivo se han enviado los informes de avances de ejecución, los cuales han sido considerados por parte de la Gobernación como soporte para los pagos, 2. Para dar continuidad con la ejecución de las obligaciones contraídas en los contratos interadministrativos mencionados anteriormente, es necesario concretar unas mesas de trabajo conjuntas en donde participe personal de la gobernación y nuestro equipo, con el objetivo que nos suministren una información clave para continuar con el normal desarrollo del contrato. 3. Por temas relacionados con los cierres de la vigencia 2021, las festividades de fin de año, vacaciones y las diferentes limitaciones existentes por la presencia del virus COVID 19, se nos ha limitado adelantar algunas actividades que son necesarias para la ejecución de los contratos interadministrativos. 4. Es necesario aclarar que la presente solicitud de prórroga no corresponde a premura o necesidades derivadas de una posible falta de cumplimiento de las expectativas de rendimiento exigidas en los proyectos, por el contrario, en cumplimiento del principio de planeación, nuestras actividades conllevan el máximo*

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 27 de 46	

esfuerzo y aprovechamiento del tiempo requerido, por lo que, en virtud de ello, es que se sustenta nuestra solicitud.

*Por todo lo expresado anteriormente, muy amablemente solicitamos nos concedan ampliar el plazo de ejecución de estos **hasta el día 31 de enero de 2022**". No se evidencia que el contratista este requiriendo se prorrogue la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, en el ordinal 6° se evidencia que el supervisor de contrato amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, modificando la cláusula quinta del clausulado del contrato.*

- g) Ante la modificación del plazo de ejecución del contrato no se evidencia que las garantías hayan sido modificadas. Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, con lo cual el Departamento corre el riesgo de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Calidad del servicio.
- h) No se evidencia un cronograma de actividades contratadas con las que se pueda determinar o certificar por parte del supervisor del contrato el recibo a satisfacción para el desembolso acordado. El Acta de Inicio se suscribe el 25/11/2021 y el 29/11/2021, la administración autoriza el giro del primer desembolso. Se entiende que este desembolso constituye un anticipo como lo expresa el acta de inicio en el ítem Forma de Pago.
- i) Para los pagos o desembolsos el contratista debe adjuntar los pagos correspondientes a la seguridad social, estos no se evidencian ni fueron publicados en la página del SECOP II. Aportes a salud, pensión, ARL e ICBF y caja de compensación familiar. Se presume transgresión al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Existe una certificación de la Revisoría Fiscal del proveedor manifestando que durante los últimos seis (6) meses calendario la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. La certificación se expide antes del inicio de ejecución del convenio, tiene fecha 1/11/2021.
- j) El Secretario de las TIC's certifica el recibo a satisfacción de la RED COLOMBIANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, las actividades de acuerdo con lo establecido en el contrato para fines correspondientes de pago por valor de \$540.000.000, correspondiente al 30% de avance de ejecución. Se certifica el periodo 25 de noviembre de 2021 (Fecha de

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 28 de 46	

firma del Acta de Inicio), Factura electrónica de venta N° FVE-603 de 26 de nov. 2021. Con lo cual se evidencia que este 30% corresponde a pago anticipado del 30%. En la página 12 del informe "AVANCE DE EJECUCIÓN" se indica que el porcentaje de avance de ejecución exigido para el primer desembolso es del 30% y el porcentaje real ejecutado por la entidad ejecutora es del 33%. Este avance lo soportan en la elaboración Statement o Work, en donde se establece el alcance, y se definen las responsabilidades de cada una de las partes para lograr el éxito del proyecto; Curva S del proyecto, con lo cual se hará el seguimiento del proyecto en donde se evidenciarán las actividades del proyecto incluyendo la fecha de inicio y finalización de cada una de ellas; ficha de avance en donde se puede identificar el porcentaje planeado vs. El porcentaje ejecutado en el tiempo; perfeccionamiento y legalización del contrato; acta de inicio; elaboración de documento de descubrimiento y evaluación; estudio de la situación actual. En los **Estudio Previos**, numeral 2.2.2 Obligaciones Generales del Contratista, literal s) "El contratista allegará un cronograma de actividades, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. Y el numeral 2.2.3 Obligaciones Específicas, literal a) "Realizar la planeación del proyecto objeto del Contrato". No se evidencia el cumplimiento de estos ítems los que se entienden para que el supervisor del contrato certifique el cumplimiento para pago del 30% del valor del contrato.

- k) El 6/12/2021, el proveedor presento la solicitud de pago segundo desembolso, en el certificado expedido por el supervisor se evidencia que este corresponde al primer desembolso, cuando en realidad es el segundo desembolso equivalente al segundo 30%, con él se daría alcance para pago del 60% del valor del contrato. Se adjunta la factura electrónica DE VENTA N° FVE-643, por valor de \$540.000.000 quedando un saldo de \$720.000.000. Se evidencia en el informe que a la fecha de presentación de la cuenta el contratista manifiesta que el avance de ejecución corresponde al 64%, 14 puntos por encima de lo originalmente establecido. Esta situación confirma aún más que el contrato no requería ser prorrogado para su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

10.1 HALLAZGOS SEGURIDAD INFORMATICA.

- a) No se encuentra actualizada en la página web de la Gobernación, en el enlace <https://sanandres.gov.co/index.php/transparencia/rendicion-de->

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión	Versión: 03	

cuentas/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica, la Política de seguridad y privacidad de la información, de acuerdo con la última versión 2.2 del 19 de mayo del 2021, así como el Plan de Tratamiento de Riesgos del 19 de julio del 2021, las cuales fueron aprobadas mediante acta No. 02 del 29/12/2021 donde se trataron los temas de Socialización del MIPG y Aprobación de Políticas. Omitiendo el cumplimiento de la Ley 1712 del 2014 y el Decreto 1081 del 2015, Artículo 2.1.1.2.1.4. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial.

- b) A pesar de que se realizó Levantamiento de Activos de Información, no se encuentra actualizada en la página web de la Gobernación, en el enlace <https://sanandres.gov.co/index.php/transparencia/rendicion-de-cuentas/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica> el **Registro de Activos de Información**, omitiendo el cumplimiento del Decreto 1081 del 2015, Artículo 2.1.1.2.1.4.
- c) La Resolución Número 00500 de marzo 10 de 2021 de MINTIC, indica que el Comité de seguridad y privacidad de la información, debe asegurar que exista dirección y apoyo gerencial para establecer, implementar y monitorear las estrategias de Seguridad de la Información que requiera la entidad, adicionalmente la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, aprobada para la entidad, manifiesta la creación de este Comité, no obstante, no existe una resolución donde se haya creado el mismo. En consecuencia, se genera un vacío para la entidad en caso de que el Oficial de Seguridad de la Información que actualmente es un contratista, no tenga contrato vigente para el cumplimiento de las funciones correspondientes.
- d) De acuerdo con la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad y el marco de la implementación de la política de gobierno digital y los lineamientos generales en el uso de servicios digitales ciudadanos, No se encontró un Plan de Continuidad del Negocio. Esta estrategia debe estar articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) a través de la 3ª. Dimensión: Gestión con valores para resultados. Así como con el Decreto 1078 de 2015. ARTICULO 2.2.17.1.6. Principio 6. Por tal motivo es importante que la estrategia de continuidad de negocio institucional se establezca y facilite la integración de las estrategias de preservación de la seguridad y la vida de los grupos de valor de la Entidad al incorporar los lineamientos de gestión y tratamiento de riesgos y desastres de la Ley 1523 de 2012.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 30 de 46	

- e) Se encontró actualizado el Manual de Políticas de Seguridad de la Información, así como la Resolución de Seguridad de la Información, sin embargo, no hay informes de Cumplimiento de los controles por dominios asignados (Políticas, Manuales, etc.), actividad a cargo del Oficial de Seguridad de la Información, incumpliendo con el Plan de Implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad. Sin este informe es difícil realizar un seguimiento adecuado a la ejecución de los controles establecidos a raíz de la Matriz de Riesgos.
- f) La entidad cuenta con el Procedimiento para la salida de los activos fuera de la Dependencia establecida en la Gobernación, tal como lo establecido por la Política de seguridad y privacidad de la información v2.2, no obstante, no hay evidencia de la implementación de ésta, lo que puede conllevar a pérdida de los equipos, al no tener un registro adecuado de los equipos que se retiran de las instalaciones y por ende al Detrimiento patrimonial de acuerdo con la Ley 610 de 2000, Art 6.
- g) La entidad cumplió con lo establecido por el decreto 090 del 18 de enero de 2018, donde informa que las Personas jurídicas de naturaleza pública están obligados a llevar a cabo el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD). A pesar de esto, no hay evidencia de que cumplió con emitir un memorando donde se informe la recolección de información para las bases de datos de acuerdo con los estándares emitidos por la SIC (*Guía Sobre El Tratamiento De Datos Personales En Las Entidades Estatales*). En este orden de ideas es pertinente indicar que se tenga en cuenta el artículo 2.2.2.25.2.4 del Decreto 1074 de 2015 (Decreto 1377 de 2013, art. 7) en el cual se establecen las diversas formas de obtener la Autorización para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012, a saber: “Modo de obtener la autorización”, o en su defecto crear una política de tratamiento de Datos personales que establezca la finalidad que se da a los datos personales.
- h) El Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad Digital, propone actividades que le permie cumplir con su cometido, entre las cuales se encuentra la actualización de la Política y metodología de riesgos, así como la sensibilización de la guía de gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información, encontrando que ésta última solo se ha socializado con los responsables del proceso, dejando en desconocimiento al resto de los servidores públicos de la entidad o en su defecto al dueño del riesgo (dueño del proceso), lo que puede ocasionar que se continúen cometiendo errores

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 31 de 46	

que vulneren el sistema y la confidencialidad de la información, impidiendo disminuir el nivel del riesgo planteado.

- i) Se crearon indicadores que permiten disminuir el nivel de riesgo encontrado en la matriz de Riesgo, de acuerdo con el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad Digital, no obstante, no hay evidencia de que se realice un seguimiento, monitoreo y revisión de la generación, presentación y reporte de eficiencia de estos indicadores, así, como de las oportunidades de mejora acordes con los resultados obtenidos durante la evaluación de los riesgos residuales. Por lo tanto, no es posible saber que tan eficientes son los controles que se están implementando, si éstos están cumpliendo con los objetivos previstos.
- j) La Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad, en el ítem 9. La Seguridad Física y Ambiental, informa que los DATA CENTER deben contar con una bitácora para acceso de terceros al mismo, sin embargo, no se encontró una bitácora disponible para estos casos eventuales donde se puede requerir el acceso de estas terceras personas.
- k) Dentro de los lineamientos que brinda la Resolución Número 00500 de marzo 10 de 2021 de MINTIC y para el buen funcionamiento del MSPI, se requiere que se disponga de los recursos financieros, humanos (dedicación de horas/hombre) de sus colaboradores y en general cualquier recurso que permita la adopción, implementación, mantenimiento y mejora continua del mismo; adicionalmente, en la Política de seguridad y privacidad de la información de la entidad, en el ítem 9.2.4 Mantenimiento de los equipos se establece *que los equipos de cómputo deben tener un correcto mantenimiento para asegurar su continua disponibilidad e integridad. Por lo que se debe ejecutar mantenimientos preventivos de hardware y de software cada 3 meses. La Entidad debe contar con un cronograma de estos mantenimientos y una bitácora de registro de cumplimiento;* No obstante, a pesar de contar con el Plan, se observó que no se cumple con la periodicidad mencionada y no hay una bitácora o registro físico o magnético que evidencie el cumplimiento del mismo, esto, debido a que a pesar de que el sistema SysAid genera un archivo donde informa la categoría, usuario y responsable del soporte entre otros datos, no se puede comprobar si es el equipo programado, porque no informa el No. de serial o placa para identificarlo. Lo que genera una Falencia en el Control de Archivos de gestión de acuerdo con la ley 594 de 2000.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 32 de 46	

10.2 OTROS HALLAZGOS.

- a) La Política de Seguridad de la Información se encuentra bajo la responsabilidad de un contratista que en por lo general es cambiado al finalizar el contrato que lo vincula a la institución y la información y el conocimiento en oportunidades queda en poder del contratista. No se evidencia en el trabajo de campo adelantado la suscripción de acuerdos de confidencialidad que garantice jurídicamente que la información es propiedad de la administración. No se evidencia que se esté ejecutando el Mapa de Riesgos del Proceso de Gestión de las TIC's, al igual que se ejerza una medición a través de indicadores para la vigencia auditada.
- b) No se evidencia que la dependencia para su funcionamiento tenga un Normograma que evidencie las normas más relevantes definidas por el Ministerio de las TIC's.
- c) No se evidencia que la dependencia haya definido el Manual de Sistemas, documento en el que se evidencie la arquitectura de la infraestructura detallada por servicio correspondiente a las vigencias 2020-2021 e ir agregando de manera detallada y permanente los nuevos servicios y eliminar los que ya no están activos. Es decir, todo el contenido debe ser actualizado.
- d) Con la creación de la Secretaría de las TIC's, no se evidencian cambios sustanciales, a lo que se tenía como Grupo de Informática y Estadística, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación, creado mediante Decreto Ordenanza 048 de 21 de enero de 2.000 y posteriormente modificado mediante Decreto 0227 del 29 de agosto de 2012, Capítulo 14 Secretaría General. Es urgente que la Secretaría asuma las funciones para lo cual fue creada e interprete las necesidades de informática de la Gobernación.
- e) La Ordenanza 002 del 26 de abril de 2021, faculto al Gobernador para crear la Secretaria de las TIC's, acto que se cumplió mediante el Decreto 0262 del 22 de julio de 2021, en él se evidencian las funciones, la primera función establece *"Dirigir, supervisar y efectuar el análisis, diseño, desarrollo e implementación de los sistemas de información, las aplicaciones y el soporte técnico que requiera la ejecución de los programas y proyectos de las diferentes dependencias de la Administración Central"*. y cada una de las demás funciones hacen alusión al desarrollo y liderazgo de los temas relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones. Es decir, dicha Secretaría debe impactar todas las unidades funcionales y

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 33 de 46	

sectores de la administración de la Gobernación del Departamento. Esta gestión de apoyo como eje transversal no se evidencia. En alto porcentaje la Secretaría debe propender por el desarrollo regional, el beneficio de los habitantes del Departamento que genere y aumente la competitividad.

- f) En la visita realizada por la Ingeniera Jazmini Sandoval de la OCI, no se evidenció que la dependencia realice pruebas de vulnerabilidad y ética Hacking (Hacker) a la infraestructura tecnológica, sitio web y a los sistemas de información del departamento, estas pruebas básicamente se deben adelantar a los servidores que contienen la información de la Secretaría de Hacienda, Oficina de Circulación y Control de Residencia- OCCRE, entre otras. En la auditoría realizada en 2019, el grupo informo que esta actividad si se realizaba por un proveedor externo altamente especializado.
- g) Dentro de la auditoria adelantada en el año 2019, se recomendó que el Centro de Cómputo y Comunicaciones fuera trasladado a unas dependencias que garantizaran seguridad a los equipos tecnológicos (Software y Hardware) y redes que se encuentran en esta dependencia. A la fecha se evidencia que los equipos continúan en el mismo lugar incrementándose el nivel de riesgo. Es necesario comprometer a la alta dirección de la administración para lograr se mejore la planta física, de tal manera que permita un lugar adecuado para la ubicación de los mismos.
- h) Es necesario se implemente un sistema de registro de los equipos de sistemas que posee la entidad, así como su ubicación funcional y un historial de los mantenimientos y los diferentes cambios de usuarios que tengan durante su vida útil con el fin de hacerle un seguimiento al mismo desde su adquisición hasta ser dado de baja, esto permite tener un mayor control sobre los activos de la entidad.
- i) En el Plan de Comunicación y Sensibilización no se evidencia su origen al igual que citas referentes para acreditar los derechos de autor. Al igual que no se establece si este documento ha sido aprobado por la administración mediante acto administrativo.

10.3 OBSERVACIONES

- a) Mediante Memorando N° 067 fecha 6 de octubre de 2022 la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión OCI, requirió información sobre las actividades desarrolladas en los contratos CO1.PCCNTR.3023096 y CO1.PCCNTR.3014316 suscritos con la firma EDURED, Nit. 901100455-5,

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 34 de 46	

por valor de \$2.025.000.000 y \$2.700.000.000 respectivamente. De este requerimiento no se obtuvo respuesta por lo que se presume que los contratos no han sido ejecutados. Los contratos se suscribieron con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2021, y se amplió en tiempo y valor hasta el 31 de diciembre de 2022. A la fecha desde su firma han transcurrido once (11) meses de los trece meses plazo en el cual debe haberse ejecutado los contratos en su totalidad. **Ver Anexo N°. 1.**

- b) La Tesorería del Departamento emitió certificación mediante “Ordenes de Pago” N° 12346 y 13539 al contrato N° CO1.PCCNTR.3023096, se produjo el egreso N° 15553 del 2 de diciembre de 2021 por valor de \$405.000.000, por concepto de *“Ejecución de actividades del alistamiento y puesta en marcha de una herramienta tecnológica para la prestación y gestión del servicio educativo en línea de los establecimientos educativos oficiales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al servicio de la Secretaría de las TIC’s. Primer pago 30%”*. Y un segundo pago por valor de \$405.000.000 del día 15 de diciembre de 2021 y número de egreso 16821, cuyo concepto corresponde *“Ejecución de actividades de alistamiento y puesto en marcha de una herramienta tecnológica para la prestación y gestión del servicio educativo en línea de los establecimientos educativos oficiales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al servicio de la Secretaría de las TIC’s. Primer pago 30%”*.

Como se demuestra en el certificado sobre este contrato se han adelantado pagos por valor de \$810.000.000, sin que de manera aparente se haya ejecutado y dado cumplimiento a algunas de las partes del contrato. **Ver Anexo N°. 2.**

- c) La Tesorería del Departamento emitió certificación mediante “Ordenes de Pago” N° 12345 y 13491 al contrato N° CO1.PCCNTR.3014316, se produjo el egreso N° 15552 del 01 de diciembre de 2021 por valor de \$540.000.000 pesos, por concepto de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos financieros y jurídicos para la formulación, implementación de política de gobierno digital, el análisis y verificación del estado actual y el diseño, actualización y la transferencia de conocimientos del plan estratégico departamental de ciencia, tecnología e innovación PEDCT 2012-2027 y PETI 2017-2021 del Departamento. Pago anticipado 30%”*. Y un segundo pago por valor de \$540.000.000 del día 16 de diciembre de 2021 y número de egreso 16821, cuyo concepto corresponde *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos financieros y jurídicos para la formulación, implementación de política de gobierno digital, el análisis y verificación del estado actual y el*

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 35 de 46	

diseño, actualización y la transferencia de conocimientos del plan estratégico departamental de ciencia, tecnología e innovación PEDCT 2012-2027 y PETI 2017-2021 del Departamento. Pago anticipado 30%". Como se evidencia en el certificado emitido sobre este contrato se han adelantado pagos por valor de \$1.080.000.000, sin que de manera aparente se haya ejecutado y entregado los insumos acordados en el contrato. Ver Anexo N°. 3.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

11.1 RECOMENDACIONES

- Las acciones de mejora deben ser supervisadas por el equipo directivo de la Secretaría clasificándolas conforme a su nivel de riesgo y analizadas en el comité institucional de gestión y desempeño con el fin que desde la alta dirección se tomen las acciones que disminuyan o mitiguen el riesgo.
- El centro de cómputo y comunicaciones continúa ubicado en una edificación que no garantiza la seguridad necesaria en caso de siniestros meteorológicos o incendio. Como se recomendó en la auditoria adelantada en 2019, se recomienda la reubicación de este centro de cómputo a un espacio que garantice una mayor seguridad.
- Se recomienda que el mantenimiento preventivo, detectivo y de reparación se adelante de forma organizada, teniendo en cuenta la ejecución de los contratos y del personal de planta vigente, de tal manera que la administración pueda fijar criterios para el cumplimiento del programa propuesto y existencia de los soportes correspondientes que así lo manifiesten.
- La Secretaría debe implementar el comité técnico o Comité de Seguridad de la Información, que periódicamente se reúna con el fin de evaluar las diferentes políticas de seguridad, comunicaciones, actualización de equipos, software y demás herramientas que contribuyan a la mejora y modernización. Los resultados de ese comité deben ser socializados al más alto nivel (Comité institucional de gestión y desempeño), con el fin de ser fortalecido y puesto en operación con los dependientes de las diferentes áreas de la Gobernación.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		

- La Secretaría tiene una responsabilidad que se deriva de la transversalidad operativa de todos los servicios tecnológicos y de comunicaciones alineados con mayor énfasis con los procesos de Direccionamiento estratégico como la Secretaría de Planeación, Secretaría General, el Grupo de Gestión Documental, el Grupo de Talento Humano y las áreas misionales para la implementación de las políticas de Seguridad Digital, Gobierno Digital y Gobierno Abierto. La Transparencia y Racionalización de Trámites, Participación Ciudadana, Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Proceso, entre otros, se debe velar por que, en las diferentes Secretarías, operen de manera óptima los distintos procedimientos.
- Se recomienda que el Plan de Comunicaciones y Sensibilización sea aprobado mediante acto administrativo y sea actualizado y socializado ante la alta dirección de la administración. Se advierte, que ésta es una herramienta que por excelencia se convierte en la optimización de los procesos y el funcionamiento eficaz de la Gobernación.
- Se recomienda realizar por parte del área de sistemas, revisiones periódicas y solicitar de ser necesario, las actualizaciones a la página web de la entidad, a las distintas áreas, con el fin de tener los datos actualizados con la última vigencia o versión de los archivos adscritos en los diferentes enlaces, de acuerdo con la normatividad vigente. Esto permite al usuario tanto interno como externo, tener información veraz de la entidad, permitiendo cumplir con la ley de Transparencia y Acceso a la información.
- Teniendo en cuenta que el Oficial de Seguridad de la Información tiene toda la responsabilidad máxima respecto a seguridad de la información de la entidad, adicionalmente tiene dentro de sus responsabilidades la función de supervisar el cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y de asesorar en materia de seguridad de la información a las diferentes dependencias de la Gobernación Del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina que así lo requieran, se recomienda que ésta persona sea de planta, o en su defecto, mientras sea contratista, se suscriba un acuerdo de confidencialidad en donde se incluyan las responsabilidades de las partes y los controles para la protección de la información de acuerdo con el marco legal que se aplique a la información a transmitir, con el fin

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 37 de 46	

de que se garantice la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

- Revisando los perfiles de las personas contratadas para la Secretaria, en la vigencia de la auditoria, se encontró que hubo contratistas con perfil profesional tales como, Bachiller, técnico en atención a la primera infancia, técnico en mecánica, técnico en logística Internacional, atendiendo los Punto Vive digital (PVD), sin embargo, se recomienda que este personal tengo un perfil más orientado al NBC de sistemas, que le permita brindar una atención integral a las personas que se acercan a utilizar el servicio que se ofrece, de tal manera que se pueda asesorar correctamente las dudas o inquietudes que se presenten en el uso de las instalaciones, software y equipos.
- El cumplimiento del Plan de mantenimientos de equipos de la entidad, permite aumentar la vida útil de los mismos, teniendo en cuenta que al ser una isla y debido a la ubicación de la Gobernación, el índice de salinidad que se presenta es mayor, que en otros lugares o entidades, por lo cual se sugiere cumplir de manera oportuna los mantenimientos a los mismos, sugeridos en el Plan de Mantenimiento, así mismo, se recuerda la importancia de contar con un adecuado registro de estas actividades, debido a que permite tener un control del estado de los activos y equipos de la entidad. Lo que permitirá evitar el detrimento patrimonial que se puede presentar, al no realizar los mantenimientos en los tiempos estipulados para cada equipo.
- Se recuerda la importancia de cumplir con la ley 594 de 2000, referente al Control de Archivos de gestión, en todas las actividades que se realicen (mantenimientos, Informes, seguimientos, etc.), debido a que, al ser una entidad gubernamental, está obligada a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística que rige al país.
- En la Política de seguridad y Privacidad de la información en el ítem 5.2, se establece que la capacitación en Seguridad de la Información es obligatoria para todo el personal que ingrese vinculado de manera temporal y/o indefinida a la entidad y que se deberá asistir de manera obligatoria durante su inducción, a las charlas que sobre los Requerimientos de Seguridad de la Información se dicten, sin

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 38 de 46	

embargo no hay evidencias que soporten que se esté realizando esta labor, por lo cual, se recomienda que se hagan reuniones o capacitaciones por lo menos cada 6 meses, con los contratistas que tengan acceso a los recursos y activos de la entidad, de tal manera que se cuente con un archivo de acuerdo a la norma.

- De igual manera se evidencia que esta dependencia tiene una gran oportunidad de desarrollar adecuadamente el sistema de gestión (MIPG), de seguridad de la información, la de implementar nuevos programas que permitan una administración desarrollada y ejemplo en el país además que le permitirá cumplir con la misión institucional para la cual fue creada. No sobra recordar que sus funciones son transversales e impactan cada una de las demás Secretarías y dependencias de la Gobernación, para el caso se recomienda que desde la Secretaría se asigne un número igual de funcionarios como dependencias tiene la Gobernación con el fin que atienda sus necesidades y requerimientos.
- Si bien es cierto que en la política de seguridad y Privacidad de la información, se establece que *los dueños o responsables de los activos de información tecnológicos y recursos informáticos deben definir en compañía del proceso de Gestión Administrativa y tecnológica las estrategias para la correcta y adecuada generación, retención, y rotación de las copias de respaldo de la información*, se recomienda hacer una sensibilización y un recordatorio de estas actividades a los funcionarios responsables, debido a que, en ocasiones, los Secretarios y Jefes de despacho cambian más de una vez durante el periodo gubernamental, esto permitirá a la entidad garantizar que la información mantenga su confidencialidad, integridad, disponibilidad y usabilidad en caso de ser requerido.
- La entidad cuenta con un DATA CENTER Clasificado como DATA CENTER TIER 2, Componentes Redundantes; estos Data Centers con componentes redundantes son ligeramente menos susceptibles a interrupciones, tanto planeadas como las no planeadas. Cuentan con suelo técnico, UPS y generadores eléctricos, pero está conectado a una sola línea de distribución eléctrica. Su diseño es (N+1), lo que significa que existe al menos un duplicado de cada componente de la infraestructura. La carga máxima de los sistemas en situaciones críticas es del 100%. El mantenimiento, se le realiza con una periodicidad de 7 meses, en la línea de distribución eléctrica o en otros componentes de la

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 39 de 46	

infraestructura y pueden causar una interrupción del servicio. Así mismo la tasa de disponibilidad máxima para estos CPD está valorada en un 99.741% del tiempo, sin embargo, la entidad no cuenta con un buen sistema de respaldo eléctrico, por lo cual disminuye la efectividad. Por tal motivo, se recomienda tener o mantener las UPS, así como las plantas eléctricas activas y funcionando para los casos eventuales de fallo de energía.

11.2 CONCLUSIONES.

- Se puede apreciar que a pesar de haberse convertido en Secretaría en el año 2021, se evidencia una falta de personal de planta, de acuerdo a la organización actual enviada durante el requerimiento a la presente auditoria, para conformar y apoyar los diferentes procesos que se llevan a cabo, debido a que se observa que cuando era Grupo de Sistemas (TIC'S) se encontraban un total de 58 funcionarios de planta bajo la Secretaría General y actualmente se reportan sólo 12 funcionarios, decayendo en un 79,31% en la planta de personal, así mismo, cabe anotar que de acuerdo a lo aprobado en el Decreto 0262 del 22 de julio de 2021, deben ser 33 cargos, sigue haciendo falta un total de 21 funcionarios para completar la misma, por tal motivo es necesario suplir esta necesidad con el fin de incrementar la eficiencia de esta Secretaría en los diferentes procesos que se manejan.
- En el proceso auditor se identificaron oportunidades de mejora en especial en la comprensión de la contribución de los funcionarios a la eficiencia del sistema. Se observa que existen dudas en la aplicación de pasos de los procedimientos y en el registro del seguimiento de los riesgos.
- Teniendo en cuenta que el proceso auditor se adelantó a la vigencia 2021, año en la que fue creada la Secretaría, se recomienda aprovechar todas las oportunidades de mejora que se definieron en la auditoria adelantada en la vigencia 2019, correspondiente al año 2018. Se recomienda soportar el proceso de mejora remitiéndose a la Auditoria "Apoyo/Gestión Administrativa y Tecnológica, vigencia 2018". Este documento reposa en los archivos del Grupo de Tecnología de Información y Comunicación-TIC'S. O en su defecto en los archivos de la Oficina de Control Interno de Gestión –OCI.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 40 de 46	

- Los contratos analizados no demuestran que se hayan ejecutado en ninguna de sus partes, sin embargo, la Tesorería General del Departamento certificó el 18 de octubre de 2022, que para cada uno se realizaron pagos por valor de \$810.000.000 y 1.080.000.000, Ver los Anexos 2 y 3.
- La alta dirección debe velar por contar con personal calificado o en su defecto un proveedor especializado que le permita realizar Mantenimiento Preventivo o Correctivo a la planta eléctrica de la entidad, con el fin de garantizar el correcto suministro de energía que le permita operar durante largos tiempos de respaldo, como de un Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS) que, ante cualquier eventualidad que se presente en la línea comercial, por razones de fuerza mayor o de la naturaleza, le proporcione protección y seguridad a los equipos e información de la entidad.


JAZMIN P. SANDOVAL GOMEZ
Profesional Universitario-OCI


CARLOS I. RODRIGUEZ ARANGO
Auditor – Contratista. –OCI.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión	Versión: 03	

ANEXO No. 1

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 4	

CÓDIGO	1040	CONSECUTIVO	067
FECHA	6 de octubre 2022		
PARA	Robert Brackman Smith	CARGO	Secretario de las TIC's
DE	Nestor A. Garnica de Armas	CARGO	Jefe OCI
ASUNTO	Requerimiento información contratos Nro. CO1.PCCNTR.3023096 y CO1.PCCNTR.3014316		

Respetuoso saludo, dentro del proceso de auditoría adelantado a la dependencia que usted representa la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión OCI, le requiere con carácter urgente remitir información relacionada, así:

Contrato.	CO1.PCCNTR.3023096
Objeto del Contrato.	Ejecución de actividades de alistamiento y puesta en Marcha de una herramienta tecnológica para la Prestación y gestión del servicio educativo en línea de Los establecimientos educativos oficiales del Archipiélago de San Andrés y Providencia
Contratista	RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Valor	\$2.250.000.000

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTO

En este documento se determina que el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista allegará un cronograma de actividades, el deberá ser aprobado por el supervisor.
- Realizar la parametrización del ecosistema educativo.
- Realizar la parametrización de variables por institución.
- Realizar la estructuración y configuración de variables para la gestión administrativa.
- Realizar gestión y seguimiento.
- Realizar transferencia de conocimiento
- Realizar habilitación plataforma para alternancia educativa.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión	Página 42 de 46	

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 2 de 4	

- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

Contrato	CO1.PCCNTR.3014316
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la formulación e implementación de la política de gobierno digital, el análisis y verificación del estado actual; y el diseño, actualización y la transferencia de conocimiento del plan estratégico departamental de ciencia, tecnología e innovación - pedcti 2012 - 2027 y del plan estratégico de tecnología e innovación - peti 2017 - 2021 del departamento del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Contratista	RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Valor.	\$1.800.000.000

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTO

En este documento se determina que el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar la planeación detallada del proyecto objeto del Contrato.
- Identificar los principales marcos de referencia de Arquitectura Empresarial, PETI y PTD a aplicar, determinando ventajas y desventajas para la aplicación en la Gobernación.
- Definir la Arquitectura Empresarial:
 - Comprender y documentar la Arquitectura Empresarial Actual de la Gobernación, enfocado en los procesos misionales, trámites y servicios e intercambio de información.
 - Los dominios a tener en cuenta son los de:
 - Dominio de planeación de arquitectura,
 - Dominio de Negocio,
 - Dominio de Sistemas de Información e Información,
 - Dominio Infraestructura,

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 43 de 46	

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 3 de 4	

5. Dominio de Seguridad y

6. Dominio de Uso y apropiación

- Documentar los requerimientos y/o necesidades de las áreas funcionales para el proyecto de Arquitectura Empresarial.
- Realizar el diagnóstico de los seis (6) dominios de Arquitectura de frente al cumplimiento del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) de MinTIC.
- Definir la Arquitectura Empresarial Objetivo.
- Realizar el análisis de brecha entre la Arquitectura Empresarial Actual y la Arquitectura Empresarial Objetivo, así como la identificación de las iniciativas para superar las brechas encontradas.
- Proponer un portafolio de proyectos y una arquitectura de transición para el cierre de las brechas y la implementación de la Arquitectura Empresarial objetivo.
- Construir el mapa de ruta de los proyectos propuestos para su posterior implementación.
- Construir las evidencias/entregables definidos en el Documento Maestro del Modelo de Arquitectura Empresarial guías de MinTIC (MAE.G.GEN.01).

d) Formular el PETI 2022 – 2027.

- Analizar la situación actual y los factores externos para identificar problemas asociados a las capacidades internas y de servicios.
- Analizar las tendencias tecnológicas que pueden aplicar.
- Definir los proyectos que debe ejecutar la Gobernación para mejorar los servicios y procesos ofrecidos, articulado con el Plan de Desarrollo del Departamento, el Plan Estratégico Institucional y el PEDCTI.
- Generar el documento de Planeación Estratégica de Tecnología de Información – PETI 2022 – 2027.
- Realizar la presentación del PETI a la dirección de la Gobernación.

e) Formular el PTD 2022 - 2023. • Definición de la Visión Digital de la Gobernación.

- Establecer los Objetivos De La Transformación Digital, alineado a las nuevas necesidades de la Gobernación.
- Analizar el estado Actual de la Transformación Digital o Identificar las brechas a ser superadas a través del PTD o Establecer el estado de la madurez de la transformación digital o Generar el mapa de calor y procesos clave.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 4 de 4	

- Identificar el estado al que se quiere llevar la Gobernación queremos llegar y su hoja de ruta. o Definir indicadores & plan de acción del PTD. o Generar el plan para eliminar barreras para la TD de la Gobernación. o Definir el Plan de Gestión del Cambio Cultural o Definir el Plan implementación tecnologías cuarta revolución industrial o Alinear al Plan de Desarrollo del Departamento, el Plan Estratégico Institucional, el PETI y el PEDCTI.
- Definir el Equipo de Trabajo para le ejecución del PTD

De igual manera se le requiere remitir las evidencias que demuestren el cumplimiento del programa de mantenimiento adelantando durante la vigencia 2020-2021 al igual que la matriz de riesgos de seguridad y privacidad de la información de la entidad correspondiente a las vigencias 2020-2021. Esta información se requiere ser verificada.

Los ítems antes indicados corresponden a los dos (2) contratos evaluados durante el desarrollo de esta auditoría y sobre los cuales no se evidenciaron los productos a los que se comprometió desarrollar el contratista RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Por lo anterior se le requiere que en el término de cinco (5) días a partir de la fecha de recibo de esta comunicación remita a este despacho los productos entregados dentro de la ejecución de estos contratos, información que será evaluada y confrontados por la ingeniera de sistemas Jamini Paola Sandoval Gómez, a quien deberá remitir la información. jsandoval@sanandres.gov.co y copia a cirodriguez@gmail.com

Atentamente.

NESTOR A. GARNICA DE ARMAS.
Jefe OCI

Proyecto. Crodriguez (contratista).

Revisó:
Archivó:



GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de
Aprobación:
02-11-2018

Código:
FO-EV-EG-03



FORMATO
INFORME DE AUDITORIA

Proceso:
Evaluación a la Gestión

Versión:
03

Página
45 de 46

ANEXO No. 2

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT 8921000482

(ANEXO N° 2)

INFORME DE ORDENES DE PAGO
CONTRATO 3096

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Neto	Porcentaje	Estado	Observaciones
1	RENTAS DE TERRENO	M2	1000000	810.000.000,00	810.000.000,00	810.000.000,00	100%	Pagada	
2	RENTAS DE TERRENO	M2	1000000	810.000.000,00	810.000.000,00	810.000.000,00	100%	Pagada	

	Vir Total	Vir Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	810.000.000,00	810.000.000,00

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 02-11-2018	Código: FO-EV-EG-03	
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Proceso: Evaluación a la Gestión		
		Versión: 03	Página 46 de 46	

ANEXO No. 3

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT. 892400038-2 ANEXO N=3 INFORME DE ORDENES DE PAGO CONTRATO 4316	
--	--

Orden	Vig.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vir. Total	Vir. Neto	Fec. Pendiente	Fec. Aprob.	Fec. Causado	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	
1335	2021	SRU	Convenio Intercambios	TR-3011316	901100155	RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	540.000.000.00	540.000.000.00	12/01/2021	12/03/2021	01/12/2021	PAGADA	15552	17/07/2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LA FORMULACION IMPLEMENTACION DE POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EL ANÁLISIS Y VERIFICACION DEL ESTADO ACTUAL Y EL DISEÑO ACtualIZACION Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DEL PLAN ESTRATEGICO DEPTAL DE CIENCIA TECNOLOGIA INNOVACION PED 11902-2021 Y PED 11907-2021 DEL PPO 2021 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2021
1491	2021	SRU	Convenio Intercambios	TR-3011316	901100155	RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	540.000.000.00	540.000.000.00	12/01/2021	12/03/2021	15/12/2021	PAGADA	16821	12/16/2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LA FORMULACION IMPLEMENTACION DE POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EL ANÁLISIS Y VERIFICACION DEL ESTADO ACTUAL Y EL DISEÑO ACtualIZACION Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DEL PLAN ESTRATEGICO DEPTAL DE CIENCIA TECNOLOGIA INNOVACION PED 11902-2021 Y PED 11907-2021 DEL PPO 2021 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2021

	Vir. Total	Vir. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	1.080.000.000.00	1.080.000.000.00